



**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0007-25**

**JUECES MENORES, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL, PENAL TRADICIONAL, PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y LABORALES, ASÍ COMO DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SEAN DESIGNADOS POR SU TITULAR PARA LA REALIZACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SENTENCIAS. PRESENTE.**

Por este conducto hago de su conocimiento que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en Sesión Ordinaria de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, determinó lo siguiente:

**"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:**

(...)

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Conforme al segundo párrafo del artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la **vigilancia y disciplina del Poder Judicial**, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, estarán a cargo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, a quien le corresponderá también la administración de dicho Poder en general, en los términos que establezcan las leyes.

**SEGUNDO.** En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 86, párrafo **segundo**, 92-A, párrafos **cuarto y sexto**, fracciones **II y III**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y, 117, fracción **VIII** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, goza de independencia de gestión y técnica para emitir sus propias resoluciones, aunado que tiene la facultad de expedir los Acuerdos Generales necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

**TERCERO.** En sesión extraordinaria de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, en el punto séptimo, se estableció que en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, fue emitido acuerdo mediante el cual se realiza como un mecanismo de justicia abierta inspirado en el modelo de

Boletín Judicial  
Folio: 000518

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS  
21 FEB 2025  
BOLETÍN JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL: A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR  
Oscar O.A. 12:30



JUNTA DE ADMON.  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARÍA GENERAL



Gobierno abierto, la optimización del buscador temático de versiones públicas de sentencias que se encuentra alojado en el sitio Web de este sujeto obligado, para dar paso a la creación de la nueva plataforma digital denominada Sistema de Publicación de Sentencias Morelos SISEMOR.

Asimismo, en el acuerdo de mérito, se estableció que a fin de reforzar el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 6 de nuestra Carta Magna, 2º de la Constitución Local, y su Ley Reglamentaria, que a nivel estatal es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, atendiendo además que una de las funciones que ejerce el Poder Judicial es la función jurisdiccional respecto de la cual debe imperar el principio de publicidad, y se debe contribuir al mecanismo de justicia abierta, así como vigilar su puntual seguimiento; se aprobó en sus términos el citado acuerdo, emitido por el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Por lo que se estableció la obligatoriedad del uso de la herramienta tecnológica denominada "**Sistema de Publicación de Sentencias Morelos SISEMOR**", por parte del personal de los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial, solo por cuanto hace a Juzgados menores y de primera instancia en materias civil, familiar, mercantil, penal tradicional, penal del sistema acusatorio adversarial, tribunales de enjuiciamiento y laborales, a cuyo cargo tienen la elaboración y emisión de sentencias, así como personal designado para la realización de versiones públicas de las mismas, constituyendo una de las funciones que como servidores públicos se encuentran constreñidos a cumplir.

Máxime que el artículo 27<sup>1</sup> del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, establece que los acuerdos tomados por el Comité tienen el carácter de obligatorio para sus integrantes y demás funcionarios o servidores públicos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

**CUARTO.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 51, respecto de que los sujetos obligados **pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia** y del artículo 54, fracción I, respecto de poner a disposición y actualizar las versiones públicas de todos los laudos o sentencias emitidas.

**QUINTO.** Que como marco normativo de la información de Interés Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI), existe obligatoriedad por parte de esta Institución (considerada para efectos de dicha ley como Informante del Sistema) de rendir información que se solicite para fines estadísticos, censales y geográficos; así también, están obligados los servidores públicos que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a proporcionar la información básica obtenida en el ejercicio de sus funciones y sea de utilidad para generar Información de Interés Nacional.

<sup>1</sup> Artículo 27. Carácter obligatorio de los acuerdos tomados. Los acuerdos tomados por el comité tendrán el carácter de obligatorios para sus integrantes y demás funcionarios o servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, relacionados con el cumplimiento de dichos acuerdos.





**SEXTO.** Que dentro de los objetivos establecidos en la Jefatura de Estadística dependiente de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante Acuerdo de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, en Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, en su artículo 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> fracciones I, V, VI, VII y XVI, se encuentran, generar estadística confiable y oportuna; la de proponer mejoras a los sistemas, con el propósito de facilitar y optimizar la generación de estadística judicial; colaborar con las áreas para el análisis y elaboración de estudios que sirvan como marco de referencia para formular políticas y facilitar la toma de decisiones, ello con la presentación a consideración del Pleno de la Junta.

**Por lo anterior expuesto, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprueba lo siguiente:**

### ACUERDO

**PRIMERO.** Los Jueces Menores, Jueces de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal Tradicional, Penal del Sistema Acusatorio Adversarial, Tribunales de Enjuiciamiento y Laborales, a cuyo cargo tienen la elaboración y emisión de sentencias, así como demás servidores públicos adscritos a Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que sea designado por su titular para la realización de versiones públicas de las mismas, deberán de hacer uso de la herramienta tecnológica denominada "Sistema de Publicación de Sentencias Morelos [SISEMOR]".

Lo anterior, en términos de lo ordenado en sesión extraordinaria de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, publicada mediante circular LJGO/JUNTA ADMON/0004-24, con efectos de notificación a los titulares de los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial, por cuanto hace los Juzgados Menores y de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal Tradicional, Penal del Sistema Acusatorio Adversarial, Tribunales de Enjuiciamiento y Laborales del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Los Jueces Menores, Jueces de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal Tradicional, Penal del Sistema Acusatorio Adversarial, Tribunales de Enjuiciamiento y Laborales, una vez dictada la resolución de manera inmediata deberán actualizar en versión pública a la Plataforma SISEMOR a más tardar dentro del plazo de tres días.



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN,  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARÍA GENERAL

**ARTÍCULO 4.** La Jefatura tendrá como objetivo, estudiar, recolectar, analizar e interpretar los datos estadísticos de los juzgados y jueces a través de un método y procedimiento eficaz que permita clasificar, resumir, hallar regularidades y analizar los datos, los cuales deberán ayudar a la autoridad en la resolución de las decisiones o para explicar condiciones regulares o irregulares de algún fenómeno o estudio aplicado, de ocurrencia en forma condicional.

**ARTÍCULO 5°.** El titular de la Jefatura de Estadística tendrá las siguientes atribuciones:

I. Generar estadística judicial confiable y oportuna, a partir de los informes que emitan los titulares de los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia y áreas administrativas obligadas;

II. Proponer mejoras a los sistemas ante la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, con el propósito de facilitar y optimizar la generación de la estadística judicial; Diseñar e implementar procesos de análisis y verificación de la congruencia de la información emitida por los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas obligadas, con el propósito de garantizar la confiabilidad de la estadística judicial generada;

VI. Diseñar e implementar procesos de análisis y verificación de la congruencia de la información emitida por los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas obligadas, con el propósito de garantizar la confiabilidad de la estadística judicial generada;

VII. Colaborar con las áreas administrativas en el análisis y la elaboración de estudios que sirvan como marco de referencia para formular políticas y facilitar la toma de decisiones;

XVI- Acordar con su superior jerárquico los asuntos que en ejercicio de sus atribuciones presentará a la consideración del Pleno, en los casos que se requieran;



**TERCERO.** El incumplimiento del presente acuerdo será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, independientemente de la responsabilidad en la que pudiera corresponder en términos de las demás leyes aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y para su mayor difusión serán publicados en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; con efectos de notificación a los Jueces Menores, Jueces de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal Tradicional, Penal del Sistema Acusatorio Adversarial, Tribunales de Enjuiciamiento y Laborales, así como demás servidores públicos adscritos a Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que sean designados por su titular para la realización de versiones públicas de las sentencias.

**SEGUNDO.** En términos del artículo 117, fracción VIII, y 125, fracción III y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se instruye a la Secretaria General de la Junta, a efecto de que realice la publicación del presente acuerdo mediante circular en los medios de difusión antes citados.

**TERCERO.** Se autoriza la publicación del presente acuerdo general en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para efectos de su obligatoriedad.

**CUARTO.** Se instruye al Jefe del área de Estadística de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como al Director del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado, para que adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 92-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en lo dispuesto en el numeral 117, XVI, XXIII y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos...

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 31 de enero de 2025

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SECRETARIA GENERAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR